



Cesario L. Condo Ch.
ABOGADO
NOTARIO 5to.
Guayaquil



N° 2014-09-01-05-P-01.005

AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA CHIRIBOGA & JARA S.A.-----
CUANTIA: US\$21,000.00.-----

“En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte
(20) días del mes de Agosto del año dos mil catorce, ante
mí, Abogado CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA,
Notario Quinto del Cantón, comparece: El señor don CÉSAR
GASTÓN CHIRIBOGA GUEVARA, quien declara ser
ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de GERENTE
GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL de la Compañía
CHIRIBOGA & JARA S.A., calidad que legitima con el
nombramiento inscrito, que presenta para que sea agregado
a la presente, el mismo que declara que su nombramiento
no ha sido modificado ni revocado, y que continúa en el
ejercicio del cargo; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad, a
quien de conocer doy fe, por haberme presentado sus
documentos de identificación; y, procediendo con amplia y
entera libertad y bien instruido de la naturaleza y
resultados de esta escritura pública de AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS, para su
otorgamiento me presentó la Minuta siguiente: “S E Ñ O R
N O T A R I O: En el Registro de Escrituras a su digno
cargo, sirvase incorporar una por la cual conste , la de el
Aumento de Capital del capital suscrito y Reforma de

7-

1 Estatutos de la Compañía CHIRIBOGA & JARA S.A., la
2 misma que se determina y contiene al tenor de las cláusulas
3 y declaraciones siguientes: PRIMERA: OTORGANTE.-
4 Comparece, interviene y otorga la presente Escritura, el
5 señor CÉSAR GASTÓN CHIRIBOGA GUEVARA, casado, de
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de
7 Guayaquil, por los derechos que representa de la Compañía
8 CHIRIBOGA & JARA S.A., en su calidad de Gerente General
9 y Representante Legal de la preindicada Compañía y
10 debidamente autorizado para este acto por la Junta General
11 de Accionistas celebrada el veintinueve de Abril de dos mil
12 catorce, conforme consta de las copias certificadas de su
13 nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil
14 y del Acta de la Junta General de Accionistas de la fecha
15 arriba señalada, las mismas que se acompañan en calidad
16 de documentos habilitantes.- SEGUNDA:
17 ANTECEDENTES.- A.) El diecinueve de Marzo de mil
18 novecientos noventa y ocho, se otorgo ante el Notario
19 Décimo Segundo del Cantón Guayaquil Abogado Salim
20 Fernando Manssur Capelo, una Escritura Pública contentiva
21 de la Constitución de la Compañía CHIRIDOGA & JARA
22 CIA.LTDA., inscrita en el Registro Mercantil del cantón
23 Guayaquil el cinco de Agosto de mil novecientos noventa y
24 ocho, con un capital social de cinco millones de sucres y
25 con domicilio en esta ciudad de Guayaquil.- B) El veintitrés
26 de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho, se otorgó
27 ante el Notario Séptimo de Guayaquil, Abogado Eduardo



Cesário L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 2 -



1 transferencia de participaciones que efectuó el señor Héctor
2 Gastón Chiriboga Ardito, a favor de los cesionarios que se
3 indican en dicho instrumento, que fue inscrito en el
4 Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecinueve de
5 Enero de mil novecientos noventa y nueve.- C) El dieciocho
6 de Diciembre de dos mil uno, se otorgó ante el Notario
7 Quinto de Guayaquil, Abogado Cesário Condo Chiriboga,
8 una escritura pública contentiva de la conversión del
9 capital social de sucres a dólares de los Estados Unidos de
10 América, elevando el valor nominal las participaciones,
11 efectuando aumento de capital, la transformación de la
12 Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima
13 y la Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la misma,
14 inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el
15 veintinueve de Julio de dos mil dos; D) La Junta General
16 Ordinaria de Accionistas de la compañía CHIRIBOGA &
17 JARA S.A., legalmente convocada por la prensa, el Lunes
18 catorce de Abril de dos mil catorce, según consta de la
19 copia certificada de la publicación que se acompaña, en
20 sesión celebrada el veintinueve de Abril de dos mil catorce,
21 resolvió: Uno.) Aumentar el Capital suscrito de la Compañía
22 en la suma de VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS
23 UNIDOS DE AMÉRICA (US\$21,000.00) de modo que el
24 Capital Suscrito y Pagado de la Compañía alcance al monto
25 de Veinticinco Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos
26 de América (US\$25,200.00) ; Dos) Aprobar la reforma de
27 Estatutos de la Compañía en los términos constantes en el
28 Acta de dicha Junta General; y, Tres) Autorizar al

1 representante legal de la Compañía, para que otorgue la
2 escritura pública correspondiente, conforme consta del Acta
3 de dicha sesión de Junta General que se agrega al final de
4 este instrumento.- T E R C E R A: DECLARACIÓN DE
5 AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO, Y REFORMA
6 DE ESTATUTOS.- Con los antecedentes expuestos, el señor
7 César Gastón Chiriboga Guevara en su calidad de Gerente
8 General y Representante Legal de la compañía CHIRIBOGA
9 & JARA S.A., por medio de la presente, formula las
10 declaraciones siguientes: UNO.- Que queda aumentado el
11 Capital suscrito de la Compañía a la suma de VEINTICINCO
12 MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
13 AMÉRICA (US\$25,200.00) en razón del presente aumento
14 de VEINTIUN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
15 AMÉRICA (US\$21,000.00), que ha sido debidamente
16 aprobado; DOS.- Que el referido aumento de Capital está
17 representado por veintiún mil nuevas acciones ordinarias y
18 nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1.00) cada una, las
20 mismas que han sido suscritas a prorrata de sus actuales
21 acciones y pagadas íntegramente en numerario, por los
22 accionistas CÉSAR GASTON CHIRIBOGA GUEVARA y PEDRO
23 JOSÍAS CHIRIBOGA GUEVARA, de nacionalidad
24 ecuatoriana, dejando constancia que la Compañía publicó
25 un aviso invitando a los accionistas que no estuvieron
26 representados en dicha Junta, para que en el plazo de
27 treinta días contados a partir de la fecha de publicación,
28 puedan ejercer su derecho de preferencia para la



Cesáreo L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 3 -



1 suscripción y pago del aumento de capital resuelto en la
2 Junta General Ordinaria celebrada el veintinueve de Abril
3 de dos mil catorce, conforme consta de la publicación
4 efectuada en el diario EXPRESO el lunes nueve de Junio de
5 dos mil catorce, que se anexa a este instrumento; y, que
6 transcurrido el plazo para su ejercicio, la suscripción y
7 pago de las acciones en la parte proporcional que no se
8 encontraba suscrita, lo hicieron los accionistas antes
9 nombrados, habiendo depositado cada accionista suscriptor
10 en la caja de la Compañía, la cantidad correspondiente a
11 las acciones por ellos suscritas conforme consta en el
12 cuadro de suscripción y pago de acciones del aumento de
13 capital de la Compañía que se anexa como parte integrante
14 de este instrumento; y, TRES.- Que de conformidad con lo
15 resuelto en la Junta General Ordinaria de Accionistas de la
16 Compañía CHIRIBOGA & JARA S.A. celebrada el veintinueve
17 de Abril de dos mil catorce, se reforman al tenor del acta
18 adjunta que forma parte de este instrumento, los artículos
19 Quinto y Décimo Tercero de los Estatutos Sociales de la
20 Compañía, de suerte que en el futuro, éstos se contendrán
21 respectivamente dentro de los siguientes textos: "ARTÍCULO
22 QUINTO : CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la
23 Compañía es de Veinticinco Mil Dólares de los
24 Estados Unidos de América (US\$25,200.00), dividido en
25 veinticinco mil doscientas acciones ordinarias y
26 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América
27 cada una de ellas".- "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO : DEL
28 PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía, accionista o

1 no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y, en
2 los casos de ausencia o incapacidad del Gerente General,
3 tendrá las más amplias facultades para administrar la
4 compañía y ejercerá de manera individual, la representación
5 legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. En caso de
6 ausencia o incapacidad definitiva del Presidente, será
7 reemplazado por la persona que para el efecto designe la
8 Junta General de Accionistas de la Compañía.”.-

9 C U A R T A: DECLARACION JURAMENTADA.- Atendiendo a
10 lo dispuesto en el Artículo número once de la Resolución
11 número noventa y tres.uno.uno.tres.cero.once de fecha
12 Agosto veintisiete de mil novecientos noventa y tres,
13 publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta
14 y nueve del seis de Septiembre de mil novecientos noventa
15 y tres, el Otorgante, bajo juramento declara: UNO) La
16 Correcta integración del Capital con fondos de origen
17 lícito de los accionistas suscriptores en los términos que
18 constan en el presente instrumento y que en todo caso se
19 remite a los libros y registros correspondientes de su
20 representada; DOS) Que su representada no es contratista
21 de obra pública, ni mantiene obligaciones pendientes de
22 cumplir con el Estado ecuatoriano; y, TRES) Que se
23 encuentra al día en el pago de sus obligaciones al Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- Q U I N T A:
25 DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase usted Señor
26 Notario, anteponer y agregar las demás cláusulas de estilo
27 necesarias para la plena validez de ésta Escritura, y anexar
28 los siguientes documentos: a.) Ejemplar auténtico del Acta



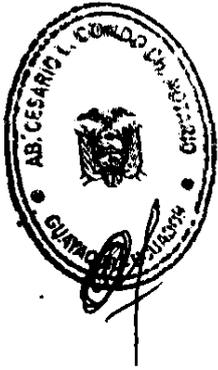
Cesario L. Condo Ch.

ABOGADO

NOTARIO 5to.

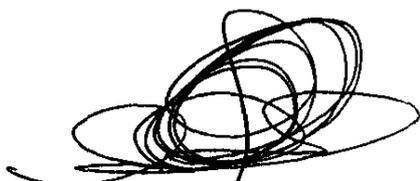
Guayaquil

- 4 -



1 de la Junta General de Accionistas de la Compañía
2 CHIRIBOGA & JARA S.A., celebrada el veintinueve de Abril
3 de dos mil catorce; b) ejemplares auténticos de las
4 publicaciones contentivos de las convocatorias a la Junta
5 General Ordinaria de Accionistas de fecha veintinueve de
6 Abril de dos mil catorce y del aviso a los accionistas
7 titulares de las acciones no representadas en dicha Junta
8 General Ordinaria, publicado el lunes nueve de Junio de
9 dos mil catorce, para que suscriban las que les
10 corresponden en proporción a sus acciones, del aumento de
11 capital acordado por la Junta General Ordinaria de fecha
12 veintinueve de Abril de dos mil catorce, y, c.) Nombramiento
13 de Gerente General a favor del Señor CÉSAR GASTÓN
14 CHIRIBOGA GUEVARA, otorgado por la Compañía que el
15 representa, debidamente inscrito en el Registro Mercantil,
16 que se servirá incorporarlos a la Matriz, para los fines y
17 efectos correspondientes.- Anteponga y agregue usted Señor
18 Notario las demás cláusulas de estilo para la plena validez y
19 firmeza del presente instrumento.- (Firmado) Ángel Parra L.,
20 ABOGADO ANGEL PARRA LARREA, Registro número mil
21 quinientos ocho-Colegio de Abogados del Guayas".- (Hasta
22 aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los documentos
23 habilitantes correspondientes.- El presente contrato se
24 encuentra exento de Impuestos, según Decreto Supremo
25 Setecientos Treinta y Tres, del veintidós de agosto de mil
26 novecientos setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial
27 ochocientos setenta y ocho, de agosto veintinueve de mil
28 novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otorgante,

1 se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,
2 habiéndole leído yo, el Notario, esta escritura, en alta voz,
3 de principio a fin, al otorgante, éste la aprobó y firmó en
4 unidad de acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-
5

6 



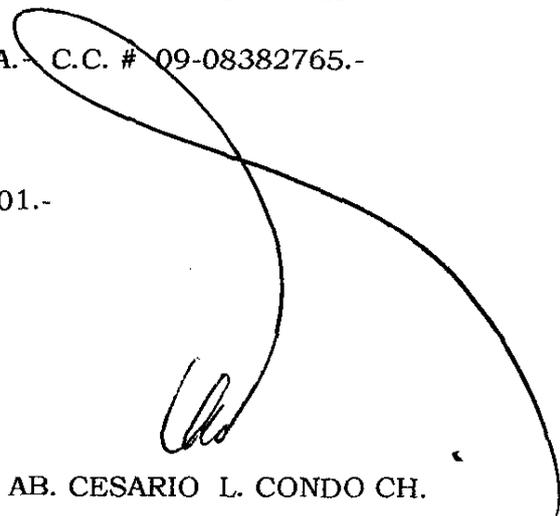
8 CÉSAR GASTÓN CHIRIBOGA GUEVARA, GERENTE

9 GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA.

10 CHIRIBOGA & JARA S.A.- C.C. # 09-08382765.-

11 C.V. # 004-0141.-

12 R.U.C. # 0991465383001.-

13 
14
15
16 AB. CESARIO L. CONDO CH.

17 NOTARIO
18
19
20
21
22
23 
24
25
26
27
28

ACTA #

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CHIRIBOGA & JARA S.A., CELEBRADA 29 DE ABRIL DE 2.014

En Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Abril de 2.014, en el inmueble sito la ciudadela Santa Adriana, manzana tres, solar siete, inmueble en el que funciona el local social de la Compañía, a las 10h03, se reúne la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía **CHIRIBOGA & JARA S.A.**, al tenor de la **Convocatoria** efectuada por el Gerente General de la misma, señor César Gastón Chiriboga Guevara, publicada en el diario **EXPRESO**, en la página 20 de la edición correspondiente al día Lunes catorce de Abril de dos mil catorce, la misma que textualmente dice: "**CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CHIRIBOGA & JARA S.A.** : Se convoca a los accionistas de la Compañía **CHIRIBOGA & JARA S.A.**, al Comisario, a quien además se lo está citando personal e individualmente, a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en las oficinas de la misma, ubicadas en la ciudadela Santa Adriana, Manzana Tres, Solar siete de esta ciudad de Guayaquil, el día **Martes 29 de Abril de 2014**, a las 10h00 con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos: 1.- Informes de Gerente General y Comisario respecto a su gestión durante el ejercicio del 2013; 2.- Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, y más cuentas de la compañía, durante el mismo ejercicio; 3.- Resolver sobre el destino de los resultados; 4.- Designación de Comisarios para el ejercicio en curso; y, 5.- Aumento de Capital y Reforma Estatutaria. Se informa a los accionistas que los documentos referentes a los asuntos que constan en el orden del día, se encuentran a su disposición en las oficinas de la Compañía Guayaquil, 14 de Abril de 2014.- p. **CHIRIBOGA & JARA S.A.** César Gastón Chiriboga Guevara. Gerente General." Preside la presente Junta el Presidente titular de la Compañía, señor Pedro Josías Chiriboga Guevara, en tanto que actúa como secretario el Gerente General, señor César Gastón Chiriboga Guevara.- Previo a la instalación de la sesión, el Presidente ordena que el secretario cumpla con la elaboración de la lista de asistentes y certifique si existe el quórum estatutario.- Acto seguido el secretario informa que los accionistas presentes han suscrito la lista de asistentes que forma parte del expediente de esta Junta y que existe mayoría suficiente que supera el 99% de las acciones representadas en esta Junta General, por lo que ha sentado ya la razón de la existencia del quórum que permite dar inicio a la presente Junta. De inmediato el Presidente declara instalada la sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas reunida al tenor de la convocatoria transcrita al inicio de la presente acta y consulta a la sala si existe alguna objeción o modificación de alguien de los presentes, respecto al orden del día que es de conocimiento público. En este instante el accionista Pedro Josías Chiriboga Guevara, pide como punto de orden, que en el último punto, por ser una formalidad de ley, sin que se considere modificatorio al orden del día de la Convocatoria, la Junta autorice al Gerente General y representante legal para que otorgue la escritura pública correspondiente, punto de orden que por ser pertinente, la Junta General por tener las más amplias facultades lo acepta y de esta forma queda aprobado el orden del día; por lo que, el Presidente ordena que se cumpla con el orden del día aprobado, concediendo la palabra al Gerente General para que dé lectura a los informes a los que se refiere el primer punto del orden del día. Acto seguido, el secretario da lectura al informe del Gerente General respecto a su gestión durante el ejercicio económico del año 2013; y, luego hace lo propio con el informe del Comisario, Señor Economista Enrique Tandazo Viñán, informes que la Junta luego de la consideración y análisis los aprueba por unanimidad de votos de los accionistas



[Handwritten signature]

presentes.- Pasando al segundo punto del orden del día, referido al Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, y más cuentas de la compañía, durante el mismo ejercicio; a pedido del Presidente el Gerente General procede a la lectura y explicación de dichos documentos; que arrojan una utilidad neta de US \$ 77,014.34 luego de la lectura, análisis y deliberaciones, también de igual forma los accionistas presentes se pronuncian por su aprobación. A continuación, la Junta pasa al conocimiento y resolución del siguiente punto del orden del día, es decir sobre el destino de los resultados.- El accionista Pedro Josías Chiriboga Guevara, previo encargo de sus funciones en esta Junta, eleva a moción que el monto de la utilidad neta de US \$ 77,014.34 se destine e ingrese a la cuenta de Utilidades Acumuladas; moción que con el apoyo suficiente fue sometida a votación y aprobada por unanimidad de los votos presentes; por lo que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía resuelve, que el monto de las utilidades se registre en los libros en la forma que corresponde, que luego de las deducciones por impuesto a la renta y participación laboral, sin destinar ningún valor a reserva legal por haber alcanzado esta el cincuenta por ciento del capital social de la compañía, el valor de la utilidad neta de US \$ 77,014.34, se destine e ingrese a la cuenta de Utilidades Acumuladas.- Pasando al conocimiento y deliberación sobre el cuarto punto del orden del día, esto es la designación de comisarios para el ejercicio en curso (2014), el señor Presidente sugiere y propone a la Junta General la ratificación del comisario titular actual, señor Economista Enrique Tandazo Viñán; y, luego de varias deliberaciones la Junta General resuelve y dispone ratificar al comisario principal propuesto al inicio de este punto y dejar abierta la designación de Comisario Suplente, a fin de que, en el evento que no pudiese actuar el funcionario designado, pueda el Gerente General, llamar a concurso y luego de seleccionar al profesional más idóneo y convenir con él la retribución por su gestión para la revisión e informe sobre los estados financieros de 2.014; entendiéndose que la designación efectuada o a efectuarse es por el tiempo y con las atribuciones determinadas en los estatutos sociales de la Compañía y quien percibirá por su gestión la cantidad que de común acuerdo determinen con el Gerente General o Presidente, en el caso que este estuviere subrogando al primero.- Finalmente en el último punto del orden del día, es decir respecto al aumento de capital y reforma estatutaria y autorización al Gerente General y representante legal de la Compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente, el Presidente explica a la sala que para mejorar la imagen de la Compañía, que si bien tiene un nivel patrimonial sólido, es recomendable aumentar el Capital Social de la Compañía, para valorizar de mejor manera la imagen de la empresa.- El Gerente General, explica a la sala que luego de los análisis correspondientes, se ha determinado que el aumento de capital debería efectuarse por un monto de Veintiún Mil 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América, para que la Compañía tenga un Capital Social de Veinticinco Mil Doscientos 00/100 Dólares.- En este estado, el accionista Pedro Josías Chiriboga Guevara eleva a moción que se aumente el Capital Social de la Compañía en la suma planteada por el Gerente General, moción que sometida a votación es aprobada sin abstenciones ni votos en contra, por lo que la Junta General de manera unánime se pronuncia y resuelve: **PRIMERO.-** Aumentar en VEINTIUN MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$ 21,000.00) el capital actual de la Compañía, de manera que el nuevo Capital Social de la Compañía CHIRIBOGA & JARA S.A., sea de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 25,200.00); **SEGUNDO -** Que el aumento de capital acordado y resuelto, se efectúe mediante la suscripción de Veintiún mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1.00) cada una. Acto seguido el Presidente explica que la

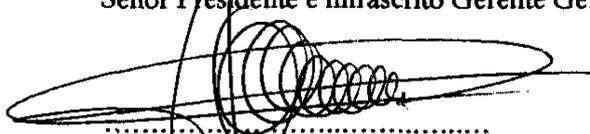




suscripción la pueden efectuar los accionistas a prorrata de sus actuales acciones; por lo que luego de algunas deliberaciones, la Junta General por unanimidad de los accionistas concurrentes, autoriza y aprueba la celebración de los contratos de suscripción de acciones para los accionistas presentes, de modo que suscritos los mismos, la Junta aprueba la suscripción siguiente: El señor PEDRO JOSÍAS CHIRIBOGA GUEVARA, titular y propietario de 1.330 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, suscribe 6.650 acciones de un dólar cada una, es decir SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 6,650.00) y, el señor CÉSAR GASTÓN CHIRIBOGA GUEVARA, titular y propietario de 2.850 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, suscribe 14.250 acciones de un dólar cada una, es decir CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$ 14,250.00), de modo que la composición accionaria de la Compañía se representará conforme consta del cuadro que se anexa .- Como restan por suscribirse un total de cien (100) acciones correspondientes a las veinte que no se encuentran representadas en la presente Junta General, el Gerente General menciona que en este caso, es procedente efectuar la publicación que dispone la Ley de Compañías, para que el titular de las acciones ausentes de representación en esta Junta, haga uso de su derecho de preferencia para suscribir las nuevas acciones correspondientes al Aumento de Capital, dejando constancia de que en el evento que el accionista titular de las acciones ausentes de representación en esta Junta, no haga uso de su derecho de preferencia dentro del término legal, las acciones nuevas correspondientes al capital que se aumenta, podrían ser suscritas por los accionistas presentes o por cualquier persona. En virtud de esta explicación del Gerente General, la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, resuelve que se efectúe la publicación por el mismo diario por el que se efectuó la convocatoria a la presente Junta General y que, una vez transcurrido el término de treinta (30) días, contados desde la fecha de la publicación, en el caso que el o los titulares de las acciones no representadas en la presente Junta, no hagan uso de su derecho de preferencia para celebrar el contrato de suscripción de las nuevas cien acciones, autoriza al Gerente General y representante legal, para que celebre el contrato de suscripción por dichas cien acciones, con los accionistas que lo desearan a prorrata de las suyas o con cualquier persona, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías;

TERCERO.- Que el pago de las nuevas acciones suscritas se realice en un plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de celebración de la presente Junta, en numerario; por lo que el accionista Pedro Josías Chiriboga Guevara, por las 6.650 acciones suscritas, constantes en el contrato de suscripción de acciones respectivo, se obliga a depositar en la caja de la Compañía la cantidad de SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA DÓLARES; de la misma manera, el accionista César Gastón Chiriboga Guevara, por las 14.250 acciones suscritas, constantes en el contrato de suscripción de acciones respectivo, se obliga a depositar en la caja de la Compañía la cantidad de CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA DÓLARES, restando la suscripción de las cien nuevas acciones no suscritas aún, que corresponden al titular de las veinte acciones no representadas en esta Junta, que podrá suscribir en ejercicio de su derecho de preferencia para hacerlo, dentro del término de treinta días contados desde la fecha que se efectúe la publicación conforme consta previsto en la Ley de Compañías y también resuelta en el ordinal que precede al actual. Continuando el tratamiento de Junta sobre el quinto punto del orden del día, el Señor Pedro Josías Chiriboga Guevara, interviene y señala que la correspondiente Reforma Estatutaria es aplicable al texto del ARTÍCULO QUINTO de los Estatutos Sociales, y eleva a moción que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, resuelva y apruebe el texto

siguiente: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es el de VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS 00/100 DÓLARES (US \$ 25.200,00) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, dividido en veinticinco mil doscientas acciones ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas." Apoyada la moción y sometida a votación, la Junta General de Accionistas aprueba el texto de la moción sin modificación alguna, por unanimidad de los votos concurrentes.- En este mismo asunto del orden del día, a petición motivada del señor César Gastón Chiriboga Guevara, para la necesaria relación de correspondencia y armonía entre el texto de los artículos duodécimo, que contempla la subrogación del Gerente General en los casos de ausencia o incapacidad, para que sea reemplazado por el Presidente y el texto del artículo Décimo Tercero que omite indebidamente y por error, el requisito o eventualidad necesaria de la ausencia o incapacidad del Gerente General, para que solo en esos casos el Presidente tenga las mas amplias facultades para administrar la compañía y ejercer de manera individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad; se plantea y mociona una reforma del Artículo Décimo Tercero que incluya la condición de ausencia o incapacidad del Gerente General, por lo que, al añadirse al texto del citado artículo dicha condición de ausencia o incapacidad del Gerente General, se da lectura a la reforma y la Junta aprueba y resuelve la modificatoria del artículo Décimo Tercero de los Estatutos Sociales, el mismo en el futuro tendrá el siguiente texto: "ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la compañía, accionista o no, durará cinco años en el ejercicio de sus funciones y, en los casos de ausencia o incapacidad del Gerente General, tendrá las más amplias facultades para administrar la compañía y ejercerá de manera individual, la representación legal, judicial y extrajudicial de la sociedad. En caso de ausencia o incapacidad definitiva del Presidente, será reemplazado por la persona que para el efecto designe la Junta General de Accionistas de la Compañía." Finalmente, el Señor Pedro Josías Chiriboga Guevara, señala que resta dejar constancia de la autorización al Gerente General y representante legal, para la celebración de la escritura pública correspondiente, la misma que por tratarse de un asunto de orden formal, pertinente, de competencia exclusiva de la Junta General de Accionistas, ésta de manera unánime autoriza al Gerente General y representante legal, señor César Gastón Chiriboga Guevara, para que en su calidad de tal, suscriba todos los documentos, efectúe todas las gestiones, legalice el Aumento de Capital, y reforma estatutaria; emita oportunamente los títulos de las acciones correspondientes al capital aumentado y los entregue a sus respectivos propietarios. No habiendo otro asunto que tratar, el señor Presidente concede un momento de receso para la redacción de la presente acta; terminada la cual se reinstala la sesión, procediendo el secretario a dar lectura de este acta, la misma que es aprobada por unanimidad de los votos presentes, firmando para constancia en unidad de acto el Señor Presidente e infrascrito Gerente General - Secretario que certifica.


.....
Pedro Josías Chiriboga Guevara
PRESIDENTE


.....
César Gastón Chiriboga Guevara
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

EXPRESES DE GUAYAQUIL

Número total de ejemplares
puestos en circulación
19.300

Lunes, 14 de abril de 2014 Año 41 Número 14883 PVP 50 centavos 40 páginas Edición Financiera www.expresso.ec twitter: @expresoec

EXPRESO LUNES 14 DE ABRIL DE 2014



20 Guayaquil PUBLICIDAD

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CHIRIBOGA & JARA S.A.

Se convoca a los accionistas de la compañía CHIRIBOGA & JARA S.A. al Comisario, a quien además se lo está citando personal e individualmente, a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía, en las oficinas de la misma ubicadas en la ciudad de Santa Adriana, Manzana 3 Solar 7 de esta ciudad de Guayaquil, el día Martes 29 de Abril de 2014, a las 10h00, con el objeto de tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

- 1.- Informes de Gerente General y Comisario respecto a su gestión durante el ejercicio del 2013;
- 2.- Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias, y más cuentas de la compañía, durante el mismo ejercicio;
- 3.- Resolver sobre el destino de los resultados;
- 4.- Designación de Comisarios para el ejercicio en curso;
- 5.- Aumento de Capital y Reforma Estatutaria.

Se informa a los accionistas que los documentos referentes a los asuntos que constan en el orden del día, se encuentran a su disposición en las oficinas de la Compañía.

Guayaquil, 14 de abril de 2014

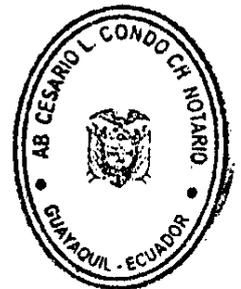
CHIRIBOGA & JARA S.A.

César Gastón Chiriboga Guevara
Gerente General



CERTIFICO: Que esta xerocopia
es igual a su original.

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



expreso

DE GUAYAQUIL

Número total de ej
puestos en c

Lunes, 9 de junio de 2014 Año 41 Número 14941 PVP: 50 centavos 40 páginas Edición Final www.expreso.ec twitter: @expresoc

LUNES 9 DE JUNIO DE 2

de Guayaquil

SM metropolitano

guayaquil@granasa.com.ec

AVISO A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA CHIRIBOGA & JARA S.A.

Se comunica a los señores accionistas de la Compañía CHIRIBOGA & JARA S.A. que la Junta General Ordinaria celebrada el 29 de Abril de 2014, previa convocatoria efectuada por la prensa, resolvió aumentar el Capital Social de la misma en cantidad de Veintiún Mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América en numerario, para alcanzar el monto de Veinticinco Mil Doscientos 00/100 dólares, dividido en 25.000 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

A los señores accionistas que no estuvieron representados en dicha Junta, se les comunica que, de conformidad con el artículo 181 de la Ley de Compañías, en el plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de esta publicación, podrán ejercer su derecho de preferencia para la suscripción de las nuevas acciones, en proporción a las que actualmente tienen; previniéndoles que, en el caso de no hacerlo, estas podrán ser suscritas en la forma prevista por la ley por los demás accionistas o por terceros.

p. CHIRIBOGA & JARA S.A.

César Gastón Chiriboga Guevara
GERENTE GENERAL

Guayaquil, 06 de Junio de 2014



CERTIFICADO: Que esta reproducción es igual a su original.

Ab. Caserio L. Condo Chiriboga
Notario Pto. del Carmen
Guayaquil

10

**CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DE ACCIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑÍA
CHIRIBOGA & JARA S.A.**

N° DE ORDEN	NOMBRES DE LOS ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO ACTUAL	ACCIONES ACTUALES	CAPITAL SUSCRITO AUMENTO	CAPITAL PAGADO AUMENTO	TOTAL ACCIONES	PORCENTAJE ACCIONES %
1.-	PEDRO JOSÍAS CHIRIBOGA GUEVARA	1330	1330	6650+30	6680	8010	31.7857
2.-	CÉSAR GASTÓN CHIRIBOGA GUEVARA	2850	2850	14250+70	14320	17170	68.1349
3.-	VÍCTOR PLINIO JARA GUEVARA	20	20	0	0	20	0.0794
TOTAL GENERAL		4200	4200	21000	21000	25200	100


 César Gastón Chiriboga Guevara
 GERENTE GENERAL



CHIRIBOGA & JARA S.A.

Guayaquil, Mayo 2 del 2012.

Señor
CESAR GASTON CHIRIBOGA GUEVARA
Ciudad.

De mis consideraciones:

 Me es grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía CHIRIBOGA & JARA S.A., en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de designar a usted GERENTE GENERAL de la Compañía, por el periodo de CINCO AÑOS, a partir de esta fecha. En el ejercicio del cargo de GERENTE GENERAL de CHIRIBOGA & JARA S.A. le corresponde a usted actuando individualmente, la Administración así como también la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

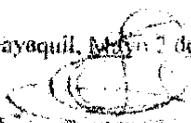
La Compañía se constituyó como CHIRIBOGA & JARA CIA. LTDA mediante escritura pública celebrada ante el Notario Décimo Segundo del Cantón Guayaquil, Abogado Salim F. Manssur Capelo el 19 de Marzo de 1998 y se inscribió en el Registro Mercantil el 5 de Agosto del mismo año. Efectuó la conversión de sucres a dólares, aumento su Capital y se transformó de Compañía de Responsabilidad Limitada a Sociedad Anónima, reformando integralmente sus estatutos mediante escritura pública celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesar O Condi Chiriboga, el 18 de Diciembre del 2001, y se inscribió en el Registro Mercantil el 11 de Junio del 2002.

Atentamente,


Pedro Jasiar Chiriboga Guevara
PRESIDENTE
C.C. 091061351-7

ACEPTO EL CARGO DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
CHIRIBOGA & JARA S.A. PARA EL QUE ME FUI DESIGNADO

Guayaquil, Mayo 2 del 2012


César Gastón Chiriboga Guevara
GERENTE GENERAL
C.C. 090838276-5



Registro Mercantil de Guayaquil

NÚMERO DE REPERTORIO: 24.489
FECHA DE REPERTORIO: 04/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Mayo del dos mil doce queda inscrito el presente Nominamiento de Gerente General, de la Compañía CHIRIBOGA & JARA S.A., a favor de CESAR GASTON CHIRIBOGA GUEVARA, de cédulas 47.194 a 47.195, Registro Mercantil número 8.154.



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL (E)

CERTIFICO: Que esta xeroxcopia
es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0991465383001
RAZON SOCIAL: CHIRIBOGA & JARA S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: CHIRIBOGA GUEVARA CESAR GASTON
CONTADOR: TORRES PANTA JOFFRE ALBERTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/08/1998 **FEC. CONSTITUCION:** 05/08/1998
FEC. INSCRIPCION: 05/08/1998 **FECHA DE ACTUALIZACION:** 24/12/2013

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Dirección: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA ADRIANA Número: SOLAR 7 Manzana: 3
Kilometro: 5.5 Referencia ubicación: A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA PRIMAX Telefono Trabajo: 046005004 Telefono
Trabajo: 046005005 Telefono Trabajo: 043082947 Email: contabilidad1@chiribogeyjara.com

DOMICILIO ESPECIAL:

DECLARACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 004 **ABIERTOS:** 3
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS **CERRADOS:** 1



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

COLECCION DEL RUC
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

24 DIC 2013

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad por que de ellos se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/12/2013 14:09:52

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991465383001
RAZON SOCIAL: CHIRIBOGA & JARA S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.** 08/12/2000
NOMBRE COMERCIAL: CHIRIBOGA & JARA S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: SANTA ADRIANA Número: SOLAR 7 Referencia: A UNA CUADRA DE LA GASOLINERA PRIMAX Manzana: 3 Kilómetro: 5.5 Teléfono Trabajo: 048005004 Teléfono Trabajo: 046005005 Teléfono Trabajo: 043082947 Email: contabilidad1@chiribogayjara.com

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 05/08/1998
NOMBRE COMERCIAL: CHIRIBOGA & JARA S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Barrio: ORELLANA Calle: QUISQUIS Número: 1012 Intersección: GARCIA MORENO Referencia: DIAGONAL AL POLICLINICO ILLINGWORTH Telefono Trabajo: 042284905 Telefono Trabajo: 042284906

No. ESTABLECIMIENTO: 004 **ESTADO:** ABIERTO **LOCAL COMERCIAL** **FEC. INICIO ACT.** 15/07/2009
NOMBRE COMERCIAL: CHIRIBOGA & JARA S.A. **FEC. CIERRE:**
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Referencia: JUNTO A LA GASOLINERA PUERTO AZUL MOBIL Carretero: VIA A LA COSTA Kilómetro: 10.5 Telefono Trabajo: 042284905

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

24 DIC 2013

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/12/2013 14:09:52

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 0991465363001
RAZON SOCIAL: CHIRIBOGA & JARA S.A.

No. ESTABLECIMIENTO: 003 **ESTADO:** CERRADO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.:** 11/08/2003
NOMBRE COMERCIAL: CHIRIBOGA & JARA S.A. **FEC. CIERRE:** 31/12/2009
ACTIVIDADES ECONÓMICAS: **FEC. REINICIO:**
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ORELLANA Cantón: FRANCISCO DE ORELLANA Parroquia: PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (EL COCA) Barrio: ALMA LOJANA Calle: AV. ALEJANDRO LABANA Número: 57N Intersección: NARANJOS LIBERTAD Referencia: DIAGONAL AL DESTACAMENTO DE POLICIA Telefono Trabajo: 062882176



DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas



CERTIFICO Que esta fotocopia es igual a su original.

Ab. Cesar L. Condo Chiriboga
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

24 DIC 2013
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ellos deriven (Art. 67 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JIGG021013 Lugar de emisión: GUAYAQUIL/AV. FRANCISCO Fecha y hora: 24/12/2013 14:06:52

g6 ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CER-
TIFICADA, que sello y firma en once fojas útiles xerox.- Gua-
yaquil, veinte de agosto del dos mil catorce.-



AB. Cesario L. Condo Cumbuya
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:42.289
FECHA DE REPERTORIO:29/ago/2014
HORA DE REPERTORIO:09:02

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

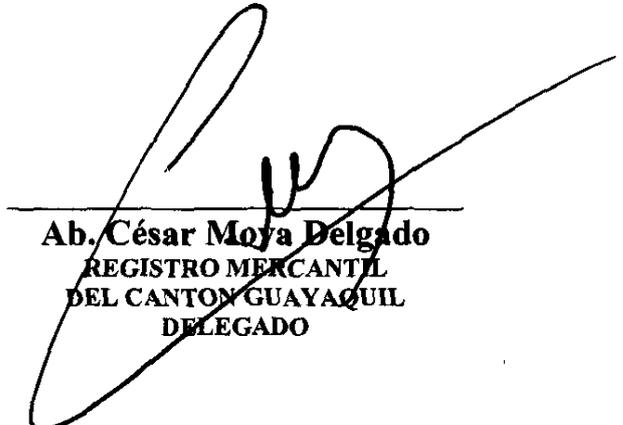
- 1.- Con fecha veintinueve de Agosto del dos mil catorce, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene el **Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos**, de la compañía **CHIRIBOGA & JARA S.A.**, de fojas 81.939 a 81.961, Registro Mercantil número 3.260.
- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 42289



Guayaquil, 03 de septiembre de 2014

REVISADO POR: *Dr*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Nº 0918660

L. Luaro

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visítenos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

09/SEP/2014 10:55:49 Usu: elajandrog



Remitente: No. Trámite:
REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL NURY
BUTIÑA

Expediente:

Razón social: RUC:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE AUMENTO DE
CAPITAL INSCRITA

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =